

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 14 al 17 de septiembre de 2014, en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 06849/2014, recibido con fecha 18 de septiembre de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Guasave, Angostura y Navolato de dicha Entidad Federativa, ante la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial del 14 al 17 de septiembre de 2014; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1109/2014, de fecha 18 de septiembre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sinaloa solicitados en el oficio 06849/2014 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-687, de fecha 19 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1109/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa del 14 al 17 de septiembre de 2014, para el municipio de Guasave del Estado de Sinaloa.

Que el día 19 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 488, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 14 al 17 de septiembre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL
14 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 14 al 17 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sinaloa pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma: el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurrida del 16 al 18 de septiembre de 2014, en 6 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SG-246/2014, recibido con fecha 18 de septiembre de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, Roberto Romero López, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Miguel de Horcasitas, Opodepe, Cucurpe, Rayón, Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi, Baviácora y Ures de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2014; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1111/2014, de fecha 18 de septiembre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora solicitados en el oficio SG-246/2014 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-689, de fecha 19 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1111/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, del 16 al 18 de septiembre de 2014, para los municipios de Opodepe, Cucurpe, Rayón, Bacoachi, Arizpe y Ures del Estado de Sonora.

Que el día 20 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 492, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Opodepe, Cucurpe, Rayón, Bacoachi, Arizpe y Ures del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurrida del 16 al 18 de septiembre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL OCURRIDA DEL 16 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014,
EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Opodepe, Cucurpe, Rayón, Bacoachi, Arizpe y Ures del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurrida del 16 al 18 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil catorce.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 12 al 14 de septiembre de 2014, en los municipios de Güémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SGG/01247, recibido con fecha 19 de septiembre de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Lic. Herminio Garza Palacios, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Güémez y Ocampo de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2014, ocasionado por la presencia de la Onda Tropical número 29 y el frente frío número 2; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1113/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Tamaulipas solicitados en el oficio SGG/01247 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-691, de fecha 19 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1113/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial, del 12 al 14 de septiembre de 2014, para los municipios de Güémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas.

Que el día 19 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 490, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Güémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 12 al 14 de septiembre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN
FLUVIAL OCURRIDA DEL 12 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LOS MUNICIPIOS DE GÜÉMEZ Y
OCAMPO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Güémez y Ocampo del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 12 al 14 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, en el municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 455/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/768/2014, de fecha 20 de septiembre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 20 de septiembre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 494, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 10 de septiembre de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 455/14 para el municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL
MUNICIPIO DE EL MANTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil catorce.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.